



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0520-2016-UNAP

Iquitos, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 061-JD-SUTUNAP-2016, presentado el 16 de mayo de 2016, por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), sobre financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), solicita al rector (i) apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos, y pasaje terrestre en la ruta Pucallpa/Tingo María/ Pucallpa, para que viaje a la ciudad de Tingo María, del 23 al 27 de mayo de 2016, en compañía de doña Emelda Tejada Del Castillo, secretaria de economía del Sutunap, y de don Elmer Guevara Pérez, secretario de prensa y propaganda del Sutunap, con la finalidad de participar en la XX Congreso Nacional Ordinario – Estatutario y Jornada Nacional de Capacitación de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (Fentup);

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap);

De conformidad con la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don **Augusto Cárdenas Greffa**, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), a doña **Emelda Tejada Del Castillo**, secretaria de economía del Sutunap, y a don **Elmer Guevara Pérez**, secretario de prensa y propaganda del Sutunap, a cada uno **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos, y una asignación económica de S/.100.00** (Cien y 00/100 soles), para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Pucallpa/Tingo María/Pucallpa, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Augusto Cárdenas Greffa, doña Emelda Tejada Del Castillo, y don Elmer Guevara Pérez, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA), así como el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Recursos Humanos y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Manuel Flores Arévalo

RECTOR (i)

Alba Luz Vásquea Vásquez

SECRETARIA GENERAL